
FECHA: 23/12/2021

EXPEDIENTE N°: 791/2008

ID TÍTULO: 2500342

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de La Laguna
Menciones	Mención en arte transdisciplinar, Mención en dibujo, ilustración y animación, Mención en escultura, Mención en pintura
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	• Facultad de Bellas Artes
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Como respuesta al informe provisional, se incluyen la "Tabla 6.4. Personal académico a tiempo completo y porcentaje de dedicación al título" y la Tabla 6.5. Personal académico a Tiempo Parcial (horas/semana) y porcentaje de dedicación al título y se ha diferenciado la dedicación del profesorado según su régimen de dedicación a tiempo completo o parcial. Sin

embargo, no se indican las horas por semana de este profesorado, tal y como se indicó en el informe provisional: "Se debe especificar para cada uno de los profesores implicados en la docencia del título, como señala la Guía de apoyo, el porcentaje de dedicación al título del personal académico a tiempo completo en relación con su carga total y en el caso del personal académico a tiempo parcial las horas/semanas de dedicación al título con el fin de comprobar su suficiencia para impartir el título". Esta información debiera incluirse en la memoria, por lo que se recomienda incluirla.

En el informe provisional se indicaba que "Para poder evaluar si se dispone del profesorado necesario y adecuado para asegurar la correcta impartición del Título en la modalidad propuesta, se debe incluir el perfil docente e investigador del profesorado necesario para la implantación del Título y sus ámbitos de conocimiento para poder valorar su adecuación a los objetivos del mismo. El perfil docente es la descripción de la experiencia docente (asignaturas impartidas, programas específicos impartidos,...) del profesorado (sin nombres ni currículos) en materias relacionadas con la temática del título propuesto."

En la nueva redacción del documento del apartado 6. se ha incorporado una "Tabla 6.3 con la Distribución por categorías académicas del profesorado participante, y al Departamento que pertenecen" en la que sin embargo no aparecen ni los perfiles ni la experiencia docente del profesorado (la descripción de la experiencia docente (asignaturas impartidas, programas específicos impartidos,...) del profesorado (sin nombres ni currículos) en materias relacionadas con la temática del título propuesto), tal y como se solicitó en el informe provisional.

Se recomienda incluir información sobre ambos aspectos en futuras modificaciones del título. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La modificación se plantea con el objetivo principal de implantar cuatro menciones (Arte Transdisciplinar, Dibujo/Illustración/Animación, Escultura y Pintura), que constituyen el desarrollo de lo que en la Memoria de Verificación se denominaban "ámbitos de creación".

Las menciones garantizan una formación específica en la segunda mitad de la carrera, y se constituyen en la optatividad que la titulación ofrece al alumnado. Se han realizado también actualizaciones en diferentes apartados de la Memoria de Verificación, obligadas por cambios en la normativa universitaria o en la organización del centro y de su personal, así como algunas mejoras derivadas de la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad. Esta modificación permite, además, la adaptación de la Memoria de solicitud de Verificación, evaluada favorablemente en su momento para la implantación del Grado, a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos del MECD. En aras a facilitar la lectura de los documentos y la evaluación de la propuesta de modificación y, dado el nivel de cambios introducidos en determinados apartados, se ha optado, de forma general, por incluir nuevas redacciones en los documentos y apartados correspondientes, a las que se ha añadido a continuación el contenido original de cada apartado en color rojo, lo que se indica en cada uno de los apartados en que se aplica esta forma de presentar los textos. Se han modificado los siguientes apartados: Apartado 1.1. Se ha incluido el código ISCED y se introducen las cuatro menciones, de las cuales el estudiante debe cursar obligatoriamente una para obtener el título. Las cuatro menciones son: - Arte transdisciplinar. - Dibujo, ilustración y animación - Escultura - Pintura Apartado 1.2. Se ha cambiado la distribución de créditos del título, al incorporar las cuatro menciones, de 72 créditos cada una. Los créditos obligatorios han pasado de 132 a 84 y los créditos optativos han pasado de 24 a 72. Apartado 1.3 Se establece el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso en 120, tal como estaba previsto en la memoria de verificación inicial. Se ha añadido el enlace a la normativa de progreso y permanencia vigente desde 2019. Se indican los créditos de matrícula mínimos y máximos en primer curso, segundo y siguientes, conforme a lo dispuesto en la citada normativa, tanto para la dedicación a tiempo completo como para la parcial. Apartado 2. Se ha añadido el punto 2.3. Justificación de las menciones propuestas Apartado 3. Se ha reestructurado el catálogo de competencias del título. En la memoria verificada en 2009 se contemplaban 21 competencias transversales (apartado 3.5.1), 49 competencias denominadas específicas (apartado 3.5.2), que en realidad eran el listado de las que se recogían en el Libro Blanco en Bellas Artes, y 17 competencias que se denominaban básicas (apartado 3.5.3), pero que en realidad eran las competencias extraídas del Libro Blanco en Bellas Artes que se iban a trabajar en la titulación. En ese sentido, en la memoria verificada en 2009 las 49 competencias específicas eran sólo un listado que no se trabajaba en la titulación, mientras que las competencias que si se trabajaban en los módulos y asignaturas (como puede verse en el apartado 5 de la memoria verificada) eran las referidas 17 competencias, que se denominaban básicas en el apartado 3.5.3, y se denominaban específicas en el apartado 5 y se describían como tales en la fichas de los módulos. Había, por tanto, una errata, incoherencia o confusión terminológica en la memoria verificada de 2009 en este ámbito, que se corrige en esta modificación. Por otra parte, en las fichas de las asignaturas del módulo de Formación Básica (FB1) figuraban unas competencias que no se recogían entre las competencias del título. Esta incongruencia se corrige también en la

modificación. Con estas correcciones, el listado de competencias queda de la siguiente manera: - Se incorporan las 5 competencias básicas establecidas para todas las titulaciones de Grado, tal como se recoge en el Anexo 1 del Real Decreto 1393/2007). - Se introducen 5 competencias generales del título. - Se mantienen las 17 competencias específicas de la titulación, corrigiendo la errata que las calificaba como competencias básicas en el apartado 3.5.3. de la memoria verificada. También se ha revisado la redacción para redactarlas en infinitivo. - Se suprimen las competencias transversales al no corresponderse con una relación de competencias establecidas por la universidad para todas sus titulaciones de grado o para todos los títulos de la Facultad de Bellas Artes. Apartado 4.1. Se ha actualizado el enlace a la Web del centro y también el sistema de información previo a la matriculación. Se hace constar en este apartado el perfil de ingreso recomendado del alumnado, que antes figuraba en el apartado 4.2. Apartado 4.2. Se sustituye todo el texto, al haber cambiado la normativa estatal que regula el acceso a las titulaciones universitarias de Grado, lo que ha tenido su lógica transposición en los procedimientos de acceso y admisión de la propia universidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 412/2014. Apartado 4.3. Se ha incorporado un texto nuevo para plasmar lo establecido en el nuevo Plan de Orientación y Acción Tutorial como sistema de apoyo, asesoramiento y tutorización a estudiantes. Apartado 4.4. Se ha reemplazado el texto original por uno totalmente nuevo para contemplar todos los cambios devenidos en la normativa estatal y de la propia universidad en este ámbito de transferencia y reconocimiento de créditos tras la verificación del Grado en Bellas Artes. Apartado 5.1. Se ha reestructurado el plan de estudios para dar cabida a las menciones. Se han actualizado las referencias a la normativa de la ULL para el diseño de titulaciones oficiales de grado y la distribución de créditos del plan de estudios, que permiten la modificación en los términos propuestos. Se han eliminado los módulos de Talleres de técnicas y tecnologías, de Creación artística y de Materias Optativas y se introducen los de Disciplinas auxiliares, Trabajo Fin de Grado y los cuatro módulos de Mención. Se ha eliminado la referencia "módulo común" del módulo de Formación básica 1. El módulo de Materias culturales pasa de 18 a 24 créditos ECTS. Se ha reorganizado la Tabla I sobre correspondencia entre contenidos troncales del Libro Blanco y los módulos del plan de estudios. Se ha actualizado la descripción de los módulos que integran el plan de estudios, conforme a la versión propuesta, haciéndolo en términos de asignaturas en lugar de materias. Se ha actualizado la distribución temporal de las asignaturas de acuerdo con el plan propuesto. Se ha eliminado el sistema de incompatibilidades que se establecía en el apartado 5.1.2.4 de la Memoria Verificada, excepto en el caso del TFG. Se ha eliminado la descripción detallada mediante fichas que se establecía en el apartado 5.1.3, pues pasa a estar recogida en el apartado 5.5 del aplicativo de oficialización de títulos universitarios del ministerio. También se hacen constar las competencias específicas asociadas a las menciones, si bien éstas no se plasman en el apartado 3 de competencias, ya que no van a ser adquiridas por todo el alumnado. Se incluyen en el apartado de observaciones de las fichas de las asignaturas que constituyen las menciones. Se ha añadido un apartado

dedicado a los mecanismos de coordinación docente. Se ha actualizado la información relativa a la movilidad de estudiantes. Se incorpora un apartado con el procedimiento para la transición entre el plan de estudios verificado en 2009 y el propuesto en la modificación. Se ha previsto un sistema para que el alumnado pueda adaptar los créditos cursados en el Grado en Bellas Artes a la nueva estructura de menciones. Apartado 5.2. Se ha reducido la relación de actividades formativas a diez. Apartado 5.3. Se han ajustado las metodologías docentes a cinco. Apartado 5.4. Se han reformulado los sistemas de evaluación, contemplándose seis posibilidades. Apartado 5.5 Los módulos de Creación artística y de Talleres de técnicas y tecnologías se suprimen, pasando a hacerse constar los cuatro módulos de las Menciones. Las asignaturas optativas que integraban el módulo de Materias optativas se reconvierten en obligatorias, según la siguiente relación: 'Anatomía artística' (materia Arte) se mantiene como 'Anatomía artística' con carácter obligatorio. 'Teoría y contexto de la educación artística' (materia Didáctica) pasa a ser 'Educación artística y mediación cultural'. 'Sistemas de representación II' (materia Dibujo) pasa a llamarse 'Recursos tecnológicos 3D'. 'Diseño y web' (materia Diseño) pasa a denominarse 'Recursos web y herramientas de difusión'. 'Proyectos expositivos' + 'Crítica de arte y curaduría' (materia Arte) se denomina ahora 'Gestión de proyectos culturales y proyección profesional'. 'Grabado' (materia Grabado) y 'Microfusión artística' (materia Escultura) se fusionan en una asignatura denominada 'Taller integrado de edición y obra múltiple'. La asignatura de carácter obligatorio 'Sistemas de representación I' (materia Sistemas de Representación) del Módulo de Principios y procesos básicos pasa a ser de carácter básico, con la denominación 'Sistemas de representación', integrándose en el Módulo de Formación básica 1. Se han eliminado las asignaturas 'Introducción a la Historia' (materia Historia), que formaba parte del módulo de Formación básica 1, y la asignatura obligatoria 'Taller de técnicas y tecnologías V', del módulo de Talleres de técnicas y tecnologías. El Trabajo Fin de Grado, que estaba ubicado en el octavo cuatrimestre, pasa a tener carácter anual (4º curso). En las fichas de todas las asignaturas se han indicado los resultados de aprendizaje y se han establecido los rangos de ponderación en los sistemas de evaluación. Se han cumplimentando todos los apartados de las fichas de las asignaturas, conforme a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos, adaptando la información equivalente que figuraba en la Memoria Verificada en 2009, en la que no se describían a este nivel, sino de los módulos-. Apartado 6.1. Se ha actualizado la información del personal académico con los datos disponibles para el curso 2020-2021. Se ha actualizado la relación de departamentos que participan en la docencia del grado. Apartado 6.2. Se han actualizado los datos, tanto a nivel de plantilla como en lo referente a la denominación de los centros. Se indica el nivel y categoría laboral del personal y se aporta información sobre la experiencia profesional del personal de apoyo disponible. Apartado 7. Se ha actualizado la información sobre las infraestructuras y servicios disponibles, principalmente en relación al nuevo edificio de la Facultad de Bellas Artes, inaugurado en el año 2014. Apartado 8.1. Se han actualizado los valores estimados para los resultados previstos, conforme a los últimos datos disponibles desde la implantación

y acreditación de la titulación. Apartado 8.2. Se ha actualizado la información relativa al procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes. Apartado 9. Se incluye el enlace que permite el acceso al Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad del Título (SAIC) (anteriormente Sistema de Garantía Interna de Calidad -SGIC-). Apartado 11. Se actualizan los datos de las personas asociadas a la solicitud

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se ha incluido el código ISCED que no figuraba en la memoria verificada en 2009. Se han introducido las siguientes cuatro menciones, de las cuales el estudiante debe cursar obligatoriamente una para obtener el título: - Arte transdisciplinar - Dibujo, ilustración y animación - Escultura - Pintura Por otra parte, en el apartado 1.4 de la memoria verificada de 2009 se indicaba como cifra de estudiantes de nuevo ingreso 50 por curso académico, si bien se contaba con una previsión de crecimiento que permitiría ofertar unas 120 plazas de nuevo ingreso cada curso académico. Dicha estimación tomaba en consideración la disponibilidad de profesorado y la planeada construcción del edificio que albergaría a la Facultad. Dado que la demanda de estudiantes de nuevo ingreso se ha estabilizado en esa cifra de 120, se hace constar la misma como cifra de alumnado de nuevo ingreso para cada curso académico.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se ha cambiado la distribución de créditos del título, al incorporar cuatro menciones de 72 créditos cada una. Esto ha alterado la distribución de créditos obligatorios (que han pasado de 132 a 84) y los créditos optativos (que han pasado de 24 a 72)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se establece el numero de plazas de nuevo ingreso ofertadas en 120, tal como figuraba en el apartado 1.4 de la memoria verificada en 2009. En la misma, se señalaba una oferta de 50 plazas por curso académico, mínimo requerido por la legislación autonómica de aplicación, pero se esperaba una demanda de 120 plazas para la que se contaba y cuenta con recursos tanto humanos como materiales, lo que se ha confirmado en los procesos de acceso y admisión de alumnado de nuevo ingreso desde la implantación de la titulación. Se añade el enlace a las normas de progreso y permanencia vigentes. Se indican los créditos de matrícula mínimos y máximos en primer curso y siguientes, conforme a la citada normativa, tanto para la dedicación a tiempo completo como para la parcial

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Los apartados 2.1 y 2.2 de Justificación de la propuesta y procedimientos se han mantenido en su redacción original; se ha añadido un apartado 2.3: Justificación de las menciones propuestas

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

En la memoria verificada en 2009 no se contemplaban competencias generales. Se ha corregido esta situación introduciendo cinco competencias generales: CG1. Conocer y utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicables a la práctica artística visual y la gestación y gestión de productos y actividades culturales. CG2. Comprender y ser capaz de utilizar las herramientas básicas de investigación en el ámbito de la creación e investigación artística, la crítica de artes y los estudios visuales y culturales. CG3. Comprender y analizar textos en lengua inglesa relativos al campo de conocimiento de las artes plásticas y visuales. CG4. Aplicar perspectiva de género y reconocer la diversidad y la multiculturalidad. CG5. Demostrar sensibilidad hacia temas medioambientales y el patrimonio cultural. En cuanto a las competencias básicas, se incorporan las 5 competencias básicas establecidas de forma transversal para todas las titulaciones de Grado, tal como se recoge en el Anexo 1 del R.D. 1393/2007.

3.2 - Competencias transversales

Se han suprimido todas las competencias transversales al no estar definidas por la universidad para todas sus titulaciones de Grado ni por la propia Facultad de Bellas Artes para las suyas

3.3 - Competencias específicas

Se mantienen las 17 competencias específicas que se contemplan en la memoria de verificación de 2009, pero se corrige la incoherencia terminológica en que se incurría en el mencionado documento. Dicha incoherencia es la siguiente: Si bien esas 17 competencias se denominaban específicas y se enumeraban como tales en la definición de los distintos módulos en el apartado 5 (estructura de las enseñanzas) de la memoria verificada, en el apartado 3.5.3. se denominaban bajo el epígrafe de "competencias básicas". Hay que decir que lo que se recoge en el apartado 3.5.2. "competencias específicas" de la memoria verificada es el listado de competencias propuestas en el Libro Blanco en Bellas Artes, Diseño y Conservación y Restauración, pero esa redacción no se correspondía realmente con las competencias que se trabajaban en la titulación, como prueba el hecho de que no se mencionan en el resto del documento ni se emplean para definir las competencias de las asignaturas o módulos. Esta incoherencia terminológica era obviamente confusa y se ha corregido en la presente modificación, manteniendo las 17 competencias específicas y

clarificando su nomenclatura. Las competencias en sí no son objeto de modificación, si bien se ha actualizado la redacción para adecuarlas al marco del MECES; redactando las competencias en infinitivo.

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado el enlace a la Web del centro en la página 2 del documento, asimismo se han actualizado los procedimientos de información previa a la matriculación. Se ha incluido el perfil de ingreso del alumnado recomendado que antes figuraba en el apartado 4.2.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha ampliado y actualizado el contenido de este apartado atendiendo a la normativa actual de los procedimientos de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias de grado.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha incorporado un nuevo Plan de Orientación y Acción Tutorial como sistema mejorado de apoyo, asesoramiento y tutorización a estudiantes. Se estructuran las acciones a tres niveles en lugar de a dos, adecuando el resto de información de este apartado.

5.1 - Descripción del plan de estudios

El cambio fundamental en el grado, que ha motivado esta solicitud, consiste dar entidad de mención a lo que en la Memoria Verificada se corresponde con los denominados "ámbitos de creación". Esto afecta a 72 créditos que pasarían a estar vinculados a las cuatro menciones, según se aborden los contenidos de la asignaturas desde la disciplina de la pintura, de la escultura, del dibujo o de las prácticas interdisciplinares. Esto permitiría dar a las asignaturas de mención nombres y contenidos más explicativos y ajustados a la realidad. Además, se requiere cursar una mención completa para la obtención del título. Se actualizan las referencias normativas en el apartado 5.1.1, así como las Directrices Generales para el Diseño de Títulos de Grado de la ULL a su versión actual. Se actualiza la tabla con la distribución de créditos de acuerdo con la estructura propuesta en esta modificación, especificando los correspondientes a los que deben cursar los estudiantes y los correspondientes a la oferta académica. Se actualiza el apartado de explicación del plan de estudios, de acuerdo con la versión propuesta. Se suprime los módulos de Talleres de técnicas y tecnologías, de Materias optativas y de Creación artística y se introducen los de Disciplinas auxiliares, Trabajo Fin de Grado y los cuatro asociados a las menciones. Se elimina la referencia "módulo común" del módulo de Formación básica 1. El módulo de Materias culturales pasa de 18 créditos ECTS a 24. Se reorganiza la Tabla I sobre

correspondencia entre contenidos troncales del Libro Blanco y los módulos del plan de estudios, sin hacer referencia al número de créditos ECTS. Se actualiza la descripción de los módulos que integran el plan de estudios, conforme a la versión propuesta, haciéndolo en términos de asignaturas en lugar de materias. Se actualiza la distribución temporal de las asignaturas de acuerdo con el plan propuesto. Se han añadido unas tablas con la descripción del programa formativo de las menciones. Se han incluido en este apartado las competencias asociadas a las menciones, que no pueden aparecer en el apartado de competencias, ya que no van a ser adquiridas por todo el alumnado, y se incluyen en el apartado de observaciones de la ficha de cada asignatura de la mención correspondiente. Se elimina el sistema de incompatibilidades que se establecía en el apartado 5.1.2.4 de la Memoria Verificada. Únicamente se mantiene el requisito de haber superado todas las asignaturas de la titulación para poder superar el TFG. Se elimina la descripción detallada mediante fichas que se establecía en el apartado 5.1.3 de la memoria original, pues pasa a estar recogida en el apartado 5.5. Se añade un apartado 5.1.3 dedicado a los mecanismos de coordinación docente. Se actualiza la información relativa a la movilidad de estudiantes. Se incorpora un apartado 5.1.4. con el procedimiento para la transición entre el plan de estudios verificado en 2009 y el propuesto en la modificación. Se ha previsto un sistema de adaptación de créditos para que el alumnado pueda adaptar los créditos cursados en el Grado en Bellas Artes a la nueva estructura de menciones.

5.2 - Actividades formativas

Se unifica la denominación de las Actividades Formativas, de acuerdo a la siguiente relación: AF1 - Clases teóricas y análisis de casos. AF2 - Clases prácticas. AF3 - Seminarios o actividades complementarias. AF4 - Prácticas de campo o en empresas. AF5 - Trabajo autónomo, prácticas de taller o proyectos de creación. AF6 - Pruebas de evaluación. AF7 - Estudio/Preparación de clases teóricas. AF8 - Estudio/Preparación de clases prácticas. AF9 - Preparación de pruebas de evaluación. AF0 - Tutorías académicas.

5.3 - Metodologías docentes

Se ajustan las metodologías docentes a la siguiente relación: MD1 - Clases teóricas y análisis de casos. MD2 - Tutorías. MD3 - Seminarios o actividades complementarias. MD4 - Clases prácticas. MD5 - Prácticas de campo.

5.4 - Sistemas de evaluación

Los sistemas de evaluación se han reformulado, simplificándolos para adecuarlos a los tipos de prueba habitualmente empleados en Bellas Artes. Quedan de la siguiente manera: SE1 - Pruebas de respuesta o de ejecución de tareas. SE2 - Trabajos y Proyectos. SE3 - Portfolio,

memoria de prácticas y presentaciones. SE4 - Asistencia y participación activa del estudiante. SE5 - Defensa pública de la memoria del TFG. SE6 - Informes de tutores académicos o de empresa.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Los actuales módulos de Creación artística (integrado por las asignaturas Introducción a la creación artística y Creación artística I, II y III) y de Talleres de técnicas y tecnologías (integrado por Taller de técnicas y tecnologías I, II, III y IV) se transforman en los cuatro módulos de Mención. El carácter optativo de las asignaturas de mención permite reconvertir en obligatorias las antiguas asignaturas optativas que integraban el módulo de Materias optativas (que se suprime), según la siguiente relación: 'Anatomía artística' (materia Arte) se mantiene como 'Anatomía artística', pero con carácter obligatorio. 'Teoría y contexto de la educación artística' (materia Didáctica) pasa a denominarse 'Educación artística y mediación cultural'. 'Sistemas de representación II' (materia Dibujo) pasa a ser 'Recursos tecnológicos 3D'. 'Diseño y web' (materia Diseño) pasa a ser 'Recursos web y herramientas de difusión'. 'Proyectos expositivos' + 'Crítica de arte y curaduría' (materia Arte) pasan a ser 'Gestión de proyectos culturales y proyección profesional'. 'Grabado' (materia Grabado) + 'Microfusión artística' (materia Escultura) pasan a ser 'Taller integrado de edición y obra múltiple'. La asignatura de carácter obligatorio 'Sistemas de representación I' (materia Sistemas de Representación) del Módulo de Principios y procesos básicos pasa a ser de carácter básico, con la denominación 'Sistemas de representación', integrándose en el Módulo de Formación básica 1. Se elimina la asignatura 'Introducción a la Historia' (materia Historia) que formaba parte del módulo de Formación básica 1. Se elimina la asignatura obligatoria 'Taller de técnicas y tecnologías V', del módulo de Talleres de técnicas y tecnologías. Trabajo Fin de Grado, que estaba ubicado en octavo cuatrimestre, pasa a ser anual de 4º año. En el archivo pdf del apartado 5.1 'descripción del plan de estudios' se recoge un esquema de los cambios (tabla IV). En las fichas de todas las asignaturas se indican los resultados de aprendizaje y se han establecido rangos de ponderación en los sistemas de evaluación. Se han cumplimentando todos los apartados de las fichas de las asignaturas, conforme a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos, adaptando la información equivalente que figuraba en la Memoria Verificada en 2009 y realizando ajustes respecto a los contenidos.

6.1 – Profesorado

Se ha actualizado la información del personal académico con los datos disponibles para el curso 2020-2021. Se ha actualizado la relación de departamentos que participan en la docencia del grado.

6.2 - Otros recursos humanos

Se han actualizado los datos de la plantilla del personal de administración y servicios. Se indica el nivel y categoría laboral del personal. Se aporta información sobre la experiencia profesional del personal de apoyo disponible.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado la información sobre las infraestructuras y servicios, principalmente en relación al nuevo edificio de Bellas Artes, inaugurado en el año 2014.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se han actualizado los valores estimados en la memoria de verificación para los resultados previstos, así, como la justificación de los mismos, conforme a los últimos datos disponibles.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información relativa al Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes.

Madrid, a 23/12/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mercedes Siles Molina".

Mercedes Siles Molina